

Juegos de Amor y Violencia 2º Jornada del departamento de Estudios Psicoanalíticos sobre la familia- Enlaces". EOL Enlaces, EOL Callao 1033 5 Piso Ciudad e Buenos Aires, 2009.

El incesto: de lo impensable a lo decible - Saubidet- El Incesto de lo impensable a lo decible- Jornadas EOL.

Agustina Saubidet.

Cita:

Agustina Saubidet (Diciembre, 2009). *El incesto: de lo impensable a lo decible - Saubidet- El Incesto de lo impensable a lo decible- Jornadas EOL. Juegos de Amor y Violencia 2º Jornada del departamento de Estudios Psicoanalíticos sobre la familia- Enlaces". EOL Enlaces, EOL Callao 1033 5 Piso Ciudad e Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/agustina.saubidet/8/1.pdf>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pZm3/pfy/1.pdf>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Incesto es lo contrario de la casta, es lo impuro, lo manchado, lo no casto. La palabra casta tuvo su desarrollo, según lo expuesto por varios autores hacia la idea de “lo que se carece”. Por lo tanto, el incesto podría entenderse como “aquel a quien nada le falta, que no carece de nada”. Justamente la prohibición del incesto implicaría el reconocimiento de que con uno sólo no alcanza; al mismo tiempo que implicaría el reconocimiento de otro diferente.

Levi Strauss afirma: *“la prohibición del incesto expresa el pasaje del hecho natural de la consanguinidad al hecho cultural de la alianza”*. La prohibición del incesto es, como dice el autor, una intervención que *sustituye el azar por la organización*; la naturaleza al expresarse indiferente frente a la alianza, deja un lugar vacío, una falta, permitiendo que la cultura, bajo sus diversas formas narrativas, se instale, transformando el azar por la organización.

Si tomamos el Edipo freudiano nos encontraremos con tres elementos (madre, padre, hijo); dos relaciones (alianza-filiación). Sin embargo L. Strauss aísla un término clave, que queda excluido de la alianza, el tío materno (o avuncular); y es quizás a partir de este término que Lacan retomará a este autor para ir más allá del Complejo del Edipo freudiano y redecodificarlo bajo la lógica del estructuralismo y posteriormente el de la topología. La función de exclusión del avuncular hace que la consanguinidad y la filiación, no coincidan, permitiendo la diferenciación necesaria para que haya intercambio; mostrándose al mismo tiempo como marca de la presencia de una ley que atraviesa al grupo social.

La antropología estructural ha puesto el acento en la donación (principio de reciprocidad y de intercambio de bienes); mientras que el psicoanálisis lo ha puesto en la prohibición, pensada como una forma de instaurar así la falta que abre al grupo social a lo exterior. De esta manera la falta queda inscripta a través de la prohibición, al mismo tiempo que se abre el campo del deseo para el sujeto; pero no olvidemos el aspecto económico distributivo que conlleva esta ley y que implica ceder un elemento, para recibir otro diferente a cambio.

Recordemos lo que dice Lacan en *Subversión del sujeto y dialéctica del deseo* “*la verdadera función del Padre es la de unir (y no la de oponer) un deseo a la ley.*”

Cada lugar y cada función dentro del orden parental deberán estar velados, ordenados a partir del atravesamiento de la ley que los nomine como tales. Vale decir, donde hay incesto no puede haber alianza. Para que haya una “relación de alianza” es necesario que se establezca una ligazón a partir de una distancia entre dos términos (distancia que permite diferenciar sus valores, sus funciones y sus lugares).

Por lo tanto, el acto del incesto, momento de la captación de un elemento que debería haber quedado excluido, muestra aquello que no ha operado de la ley; pues en tanto haya nominación, efecto de la operatoria de lo simbólico, no hay posibilidad de incesto, pues como dice Deleuze-Guattari “*no se puede gozar del nombre y de la persona a la vez*”, esto es un imposible. La ley de prohibición del incesto no opera sobre términos y lugares ya definidos previamente sino que, gracias a su inscripción, estos lugares y términos son nominados como tales, cobrando un valor diferencial.

Por otro lado, el incesto referido en abstracción no existe, ni puede pensarse exclusivamente bajo las coordenadas del deseo, pues si lo pensamos como algo que existe previamente colocaríamos entonces a lo genético como determinando la cultura. Es justamente la cultura entendida en términos colectivos, políticos y sociales, quien ordena el campo de lo humano. El incesto, por lo tanto, no se trata de compartir la sangre, sino de

superponer funciones sin valor diferencial: pues el hecho de nombrar, clasificar y aislar su función es lo que le dará valor diferencial a cada uno de ellos.

Si el campo de lo Otro se arma a partir de la diferencia, decimos entonces que la exogamia se sustenta a partir de un “por lo menos dos”. En cambio, el acto del incesto “niega” esta diferencia, la vuelve uno, “autoerótica” sirviéndose de lo mismo de uno, para satisfacerse. Si por ejemplo, la díada Madre-Hijo no logra romperse, y algo no queda excluido, el campo de la diferencia, en tanto Otro, no puede armarse, pues aquí no se ha cedido nada, no se ha renunciado a nada y estamos en el campo del puro goce con lo idéntico, bien lejos del campo del deseo.

El incesto, pensado bajo la forma de lo uno, idéntico en sí mismo, “desea” volver lo cultural al reino animal: lo que la cultura ha separado, el incesto los vuelve a unir, haciendo estallar lo simbólico, demoliendo así la cultura, al intentar hacerla regresar a su estado de naturaleza.

Lo simbólico tiene entonces por añadidura la función de volver posible lo sexual y el deseo enmarcado dentro de la ley. Sin embargo, es necesario comprender las implicancias de la función paterna pensada en conjunto con las estructuras elementales de parentesco formuladas por L. Strauss, permitiéndonos encuadrar y ordenar la clínica, así como también nuestros propios límites. Si esa ley de prohibición del incesto no opera como es necesario que opere para regular los vínculos ¿qué pasa con el orden simbólico? y en su defecto ¿qué pasa con el orden social? ¿Qué pasa con el campo del deseo? ¿Estamos dentro del campo de la cultura o de la naturaleza? ¿se encuentra la función del lenguaje suspendida al borde de un abismo?

El incesto se nos presenta como la confusión de los lugares al quedar anulada la nominación; pero también como un imposible simbólico para nosotros mismos en tanto, por un lado, viola la ley cultural por excelencia y por otro, se nos presenta como “una transgresión a los límites de nuestro propio universo simbólico”. Entonces, ¿cómo intervenir en un campo que no ha sido delimitado cuando quien escucha se encuentra atravesado por esta ley? ¿en qué momento podemos hablar de responsabilidad subjetiva? ¿debemos acaso como analistas autorizarnos a ocupar el lugar de la ley? o ¿de qué manera servirnos de la ley para un tratamiento posible?

Podemos pensar que es desde el intercambio con otras disciplinas como la antropología, el discurso jurídico y el educativo, que se abre un campo para pensar, pues no debemos olvidar que la regla se construye y se sostiene colectivamente, no se trata de una operatoria abstracta individual. En todo caso, nuestro compromiso es repensar cómo se ha inscripto y se inscribe lo social en términos subjetivos en nuestros tiempos, donde lo colectivo y las posibilidades de lazo social que conlleva, se encuentran en muchos casos obstruidas por el vaciamiento de los vínculos sociales, en pos de las leyes actuales del mercado que apuntan a un consumo individual metonímico, de la mano de una acumulación indefinida de bienes sin razón, bajo el lema de la “no pérdida de nada.”

El incesto, a mi entender, debe ser leído como un síntoma de la sociedad que deja a la ley “boyando” sin narrativas socialmente construidas que la sostengan y la anuden. No se trata aquí de dar una respuesta unívoca a esta problemática, pues sino, nosotros mismos caeríamos en una situación de “incesto intelectual”. Creo que el desafío, en conjunto con otras disciplinas, es volver pensable y decible, aquello estructuralmente imposible, para restituir al campo de lo prohibido aquello que nunca debió haber abandonado su lugar.

Bibliografía

- Calmels, J- Méndez, M, El incesto un síntoma social, Buenos Aires, Biblos, 2007
- Deleuze, G- Guattari, F, El Antiedipo, Barcelona, Barral 1974
- Héritier, F y otros, Del Incesto, Buenos Aires, Nueva Edición, 1995
- Lacan, J. Subversión del sujeto y dialéctica del deseo, Escritos I, Buenos Aires, Siglo veintiuno argentina, 1988.
- Lacan, J. Función y campo de la palabra. Escritos I, Buenos Aires, Siglo veintiuno argentina, 1988.
- Levi Strauss, C, Estructuras elementales de parentesco, Barcelona, Planeta Agostini, 1993